

PROCESO: Verbal–Restitución de Inmueble Arrendado
RADICADO: 680014003015-2019-00544-00

Al Despacho del señor juez informando que según lo señala el apoderado de la parte demandante uno de los demandados falleció. Para Proveer. Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver la pertinencia de decretar la interrupción del proceso se advierte la necesidad de oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que a costa de la parte demandante expida el certificado de defunción correspondiente del señor VICTOR HUGO ACEVEDO CHAPARRO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 5.579.783 expedida en Barichara, “... e informe también sobre los posibles hijos registrados del difunto, para continuar con ellos el proceso en su calidad de herederos”.

Por secretaria líbrese la respetiva comunicación.

NOTIFIQUESE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libraron los oficios No. 3610, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario